



Resolución de 3 de octubre de 2024_ programa mixto de Empleo-Formación Acción Inserta vulnerabilidad.

Estado

Cerrado

Convocante

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

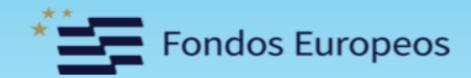
Ámbito de aplicación

GENERALITAT VALENCIA

Objeto

Convocar para el ejercicio 2024, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas al desarrollo al desarrollo de programas de empleo formación con el objeto de mejorar la cualificación y facilitar la inserción laboral de las personas participantes, que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo o pertenecientes a colectivos vulnerables, en los términos recogidos en el artículo 29.2 del Real decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

En esta primera etapa se desarrollarán especialidades completas, dirigidas a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de nivel 1, que deberán ajustarse las opciones previstas en la resolución de convocatoria.





Importe

Ver artículo 22 de las BB.RR.

Beneficiarios

a. Las entidades locales territoriales de la Comunitat Valenciana, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

b. Las mancomunidades y otras agrupaciones de entidades locales territoriales de la Comunitat Valenciana con personalidad jurídica propia que cuenten explícitamente entre sus principales fines constitutivos con el fomento del empleo, podrán ser beneficiarias de las ayudas siempre que por la mancomunidad o agrupación se presente una única solicitud y el ámbito de actuación del proyecto se desarrolle al menos en dos municipios de la mancomunidad o agrupación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la LGS, los miembros asociados de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de





personas	

c. Órganos, organismos autónomos u otros entes públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

d. Asociaciones, fundaciones y otras entidades privadas, todas ellas sin ánimo de lucro, con al menos una delegación en el territorio de la Comunitat Valenciana, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro.

e. Las entidades firmantes de Acuerdos/Pactos Territoriales por el Empleo constituidos al amparo de la correspondiente normativa reguladora de la Comunitat Valenciana, podrán ser beneficiarios de las ayudas siempre que por el Acuerdo o Pacto se presente una única solicitud que podrá ser formulada por una de las entidades locales que lo hubiera suscrito que deberá disponer de la acreditación en las especialidades incluidas en el proyecto.





Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Fecha de publicación: 07/10/2024.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos en modelo normalizado que estará disponible en el portal de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación y se presentará junto con la documentación acreditativa de los requisitos para obtener la subvención y específica que se determine en las correspondientes convocatorias.

Para la presentación de las solicitudes se accederá a la sede electrónica de la Generalitat o a la web de Labora a través del enlace a solicitud telemática. Para la presentación de la solicitud podrá utilizarse cualquier de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.

Documentos adicionales

ORDEN 23-2024, de 3 de septiembre_BASES REGULADORAS Extracto_CONVOCATORIA